



**GUIA PARA LA SOLICITUD DE
CONEXIÓN AUTOGENERACIÓN
A PEQUEÑA ESCALA (AGPE), A
GRAN ESCALA (AGGE) Y
GENERACIÓN DISTRIBUIDA (GD)**



CÓDIGO: SD-OP-GU-003
Versión: 1.0
Fecha de Aprobación:
20/08/2025

San José del Guaviare

	OPERACIÓN	Código:	SD-OP-GU-003
		Fecha de aprobación:	20/08/2025
	Guía para la Solicitud de Conexión Autogeneración (AGPE), (AGGE) y (GD)	Versión:	2.0
		Página:	2 de 13

1. INTRODUCCION

Desde el 23 de noviembre de 2021 está en vigor la Resolución CREG 174 de 2021, la cual establece las condiciones para la generación a pequeña escala y la generación distribuida en Colombia. Esta normativa fija los lineamientos para que los usuarios se conecten al Operador de Red (OR) de forma ágil, ya sea como autogeneradores o como generadores distribuidos.

En el caso de los generadores distribuidos, se trata de pequeños productores, por lo general empresas, que generan energía con el propósito exclusivo de entregarla al sistema eléctrico.

¿Con qué tipo de fuente puedes generar energía?

Con todas las fuentes de generación, sean renovables o no renovables, por ejemplo:



Quienes generen su propia energía podrán disminuir su consumo de la red y, por ende, el valor de su factura. Además, podrán entregar a la red eléctrica la energía excedente que produzcan y recibir compensación por ella.

¿Quiénes pueden generar energía?

- **Autogenerador a Pequeña Escala (AGPE):** Corresponde a un usuario que instala un sistema de generación de energía eléctrica principalmente para cubrir su propio consumo. La capacidad de generación de estas instalaciones es menor a 1.000 kW (1 MW).

Clasificación de los AGPE:

- Menos de 100 kW: Instalaciones de baja capacidad, usualmente en hogares, comercios o pequeñas industrias.
- Entre 100 kW y 1.000 kW: Instalaciones de mayor capacidad, utilizadas por medianas y grandes empresas para suplir su demanda y, en algunos casos, entregar excedentes a la red.

	OPERACIÓN	Código:	SD-OP-GU-003
		Fecha de aprobación:	20/08/2025
	Guía para la Solicitud de Conexión Autogeneración (AGPE), (AGGE) y (GD)	Versión:	2.0
		Página:	3 de 13

- **Autogenerador a Gran Escala (AGGE):** Persona natural o jurídica que produce energía principalmente para su propio consumo, con una capacidad instalada igual o superior a 1 MW y menor a 5 MW. Este tipo de autogeneradores suelen encontrarse en grandes industrias o comercios.
- **Generador Distribuido (GD):** Persona jurídica que produce energía cerca de los puntos de consumo y está conectada al Sistema de Distribución Local (SDL), con una capacidad instalada igual o inferior a 1 MW.

2. PROPÓSITO

Establecer las directrices, requisitos y procedimientos que deben seguir los usuarios interesados en realizar la conexión de proyectos de autogeneración a pequeña y gran escala, así como de generación distribuida, al Sistema de Distribución Local (SDL) operado por Energuaviare S.A. E.S.P., en cumplimiento de la Resolución CREG 174 de 2021 y demás normatividad aplicable. Esta guía busca facilitar el proceso de solicitud, revisión y aprobación de las conexiones, garantizando transparencia, eficiencia, seguridad técnica y cumplimiento normativo.

3. ALCANCE

La presente guía aplica a todas las personas naturales o jurídicas que requieran conectarse al Sistema de Distribución Local (SDL) de Energuaviare S.A. E.S.P. mediante proyectos de Autogeneración a Pequeña Escala (AGPE), Autogeneración a Gran Escala (AGGE) y Generación Distribuida (GD).

4. DEFINICIONES

- **Autogeneración:** Actividad realizada por usuarios. Sean estos personas naturales o jurídicas, que producen energía eléctrica, principalmente para atender sus propias necesidades. Cuando se atiende la propia demanda o necesidad se realizará sin utilizar activos de uso de distribución y/o transmisión.
- **Autogenerador:** Usuario que realiza la actividad de autogeneración. El usuario puede ser o no propietario de los activos de generación para realizar la actividad de autogeneración.
- **Autogenerador a pequeña escala (AGPE):** Autogenerador con capacidad instalada o nominal igual o inferior al límite definido en el artículo primero de la Resolución UPME 281 de 2015 o aquella que la modifique o sustituya.
- **Autogenerador a gran escala (AGGE):** Autogenerador con capacidad instalada o nominal superior al límite definido en el artículo primero de la Resolución UPME 281 de 2015, o aquella que la modifique o sustituya.

	OPERACIÓN	Código:	SD-OP-GU-003
		Fecha de aprobación:	20/08/2025
	Guía para la Solicitud de Conexión Autogeneración (AGPE), (AGGE) y (GD)	Versión:	2.0
		Página:	4 de 13

- **Generación Distribuida:** Es la actividad de generar energía eléctrica con una capacidad instalada o nominal de generación menor a 1 MW, y que se encuentra instalada cerca de los centros de consumo, conectada al Sistema de Distribución Local.

5. Procedimiento para efectuar la conexión al SDL por parte de los GD y AGPE en caso de no aplicar estudio de conexión simplificado.

PASO 1. Verificar disponibilidad de la Red

Podrás conocer la disponibilidad de la red ingresando a nuestra página web, te diriges al apartado “autogeneración y generación distribuida” o también puedes ingresar directamente al siguiente enlace: <http://35.190.169.94/solicitante/>

Una vez allí aceptas términos y condiciones, das clic en ingresar (como se muestra en la imagen con el círculo rojo), luego encontraras una interfaz de la herramienta SPARD (buscador).

Si eres usuario de Energuaviare digita el código del transformador o de tu cuenta que aparece en tu factura, en caso contrario, digita el código de transformador al cual te quieres conectar, el cual podrás encontrar en el respectivo pie de poste del transformador.



• Georreferenciación SPARD

Una vez hayas ingresado la información al buscador le das clic en buscar, este le llevara al punto de georreferenciación, en el cuadro azul puedes encontrar la disponibilidad de la red en cuanto: a la generación instalada, la energía horaria

	OPERACIÓN	Código:	SD-OP-GU-003
		Fecha de aprobación:	20/08/2025
	Guía para la Solicitud de Conexión Autogeneración (AGPE), (AGGE) y (GD)	Versión:	2.0
		Página:	5 de 13

generada y la generación horaria fotovoltaica, la red se encuentra en un código de colores que en la página 6 se explica.

Haciendo clic en el triángulo adyacente a la red, se desplegará la información que necesita el potencial GD y AGPE de acuerdo con el artículo 6 de la resolución CREG 174 de 2021.



Una vez el potencial AGPE o GD cumpla con los parámetros de conexión a la red procederá al paso numero dos (Diligenciar la solicitud de conexión), en caso de no cumplir con alguno de los parámetros deberá seguir el proceso mencionado en el paso 3.

- **Información de disponibilidad de Red**

Color verde: Continúe diligenciando el formulario de solicitud de conexión simplificada.

Color amarillo y naranja: Puedes diligenciar el formulario de solicitud de conexión simplificada teniendo en cuenta que alguna de las condiciones de disponibilidad se encuentra en el límite de cumplimiento, lo anterior puede requerir condiciones específicas para la conexión.

Color Rojo: Presenta incumplimiento de alguno de los parámetros de disponibilidad de la red para la conexión, debes presentar el Estudio de conexión

	OPERACIÓN	Código:	SD-OP-GU-003
		Fecha de aprobación:	20/08/2025
	Guía para la Solicitud de Conexión Autogeneración (AGPE), (AGGE) y (GD)	Versión:	2.0
		Página:	6 de 13

simplificada para realizar la solicitud de conexión simplificada de acuerdo con el art 17 de la resolución CREG 174 presente (para más información vaya al paso 3).

Disponibilidad para conexión por energía (kWh).		Disponibilidad para conexión por potencia (kW).	
	Igual o inferior al 30%		Igual o inferior al 30%
	Entre el 30% y 40%		Entre el 30% y 40%
	Entre el 40% y el 50%		Entre el 40% y el 50%
	Mayor del 50%		Mayor del 50%

PASO 2. Diligenciar la solicitud de conexión en línea

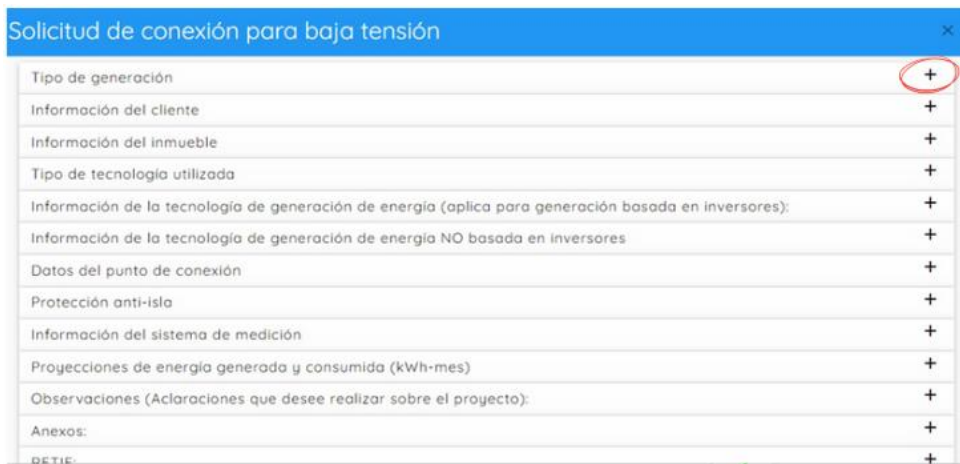
Para diligenciar la solicitud en línea vas a dar clic al poste mas cercano a la georreferenciación del GD o AGPE (figura de círculo), como se muestra en la imagen.



Una vez haya hecho clic se desplegará la información que deberá diligenciar, adjunte la información indicada en el artículo 14 de la resolución CREG 174 del 2021 de acuerdo con el tipo de proyecto que aplique.

Una vez diligenciada la información das clic en enviar, momento en el cual se asignará un radicado a tu solicitud, y se enviará al correo registrado, una notificación con dicho código.

	OPERACIÓN	Código:	SD-OP-GU-003	
		Fecha de aprobación:	20/08/2025	
		Guía para la Solicitud de Conexión Autogeneración (AGPE), (AGGE) y (GD)	Versión:	2.0
		Página:	7 de 13	



Nota: Solicitudes de conexión incompletas no serán consideradas dentro del trámite de conexión.

PASO 3. Aprobación de la solicitud de conexión

- **Etapas de revisión de completitud de la documentación y tiempos**

Energüaviare realizará la revisión en los tiempos definidos en el Anexo 5 de la resolución CREG 174 del 2021; para emitir el concepto sobre la completitud de los documentos.

Podrá consultar en el estado de su solicitud en el apartado “menú de consultas”- “consultar solicitud”, allí Energüaviare le informará si requiere ajustes, subsanación por ausencia de documentos.

En el apartado de “subir anexos” permite subsanar y aclarar las etapas de revisión de completitud de la documentación y verificación técnica de la documentación cargada y aclarar dudas sobre el diligenciamiento del formulario.



	OPERACIÓN Guía para la Solicitud de Conexión Autogeneración (AGPE), (AGGE) y (GD)	Código:	SD-OP-GU-003
		Fecha de aprobación:	20/08/2025
		Versión:	2.0
		Página:	8 de 13

- **Etapas de verificación técnica de la documentación y tiempos.**

Una vez verificada la etapa anterior y la información de la solicitud de conexión este completa, Energúaviare dará el inicio de la revisión técnica y dará aviso mediante el correo electrónico al solicitante, en caso de requerir ajustes técnicos, se realizará el mismo proceso del paso anterior a través del menú de consultas. La etapa de verificación técnica se realizará dentro de los tiempos establecidos en el Anexo 5 de la resolución CREG 174 de 2021. Finalizada esta etapa recibirás el concepto sobre la viabilidad de la conexión.

PASO 4. Visita de verificación y pruebas.

Dos (2) días hábiles anteriores a la fecha prevista para la entrada en operación del GD o AGPE, Energúaviare realizará visita de pruebas a la instalación. La empresa informará la visita dos (2) días hábiles antes.

Si la visita no es aprobada técnicamente o se requieren ajustes identificados en la etapa de verificación y/o pruebas, se programará una nueva visita dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al de la primera visita.

Nota: Si se llegase a necesitar visitas adicionales, por causas no atribuidas a Energúaviare, estas podrían generar cobro al solicitante de acuerdo con el anexo 5, sección V de la resolución CREG 174 del 2021.

Para la visita debes tener disponible:

- Declaración de cumplimiento RETIE firmada por un ingeniero electricista con matrícula profesional vigente.
- Dictamen de inspección y verificación RETIE expedido por una entidad acreditada por la ONAC
- Certificado de producto RETIE de los equipos y elementos utilizados en la instalación.

PASO 5. Puesta en operación

Una vez se haya sido verificada y aprobada la etapa anterior Energúaviare procederá a programar la maniobra de puesta en operación dentro de los dos (2) días posteriores. También se podrá realizar la conexión durante la visita del paso 4.

- **Contrato de Conexión:** Los contratos de conexión solo serán necesarios si se llegan a cumplir los casos estipulados en el artículo 16 de la

	OPERACIÓN	Código:	SD-OP-GU-003
		Fecha de aprobación:	20/08/2025
		Versión:	2.0
		Página:	9 de 13

Resolución CREG 174 de 2021, el plazo para la firma del contrato para ambas partes es de quince días hábiles (15), contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de la aprobación de la conexión.

El incumplimiento del plazo para firmar el contrato de conexión por parte del solicitante liberará a Energuaviare de mantener la potencia de transporte asignada y su solicitud de conexión será actualizada a NO aprobada.

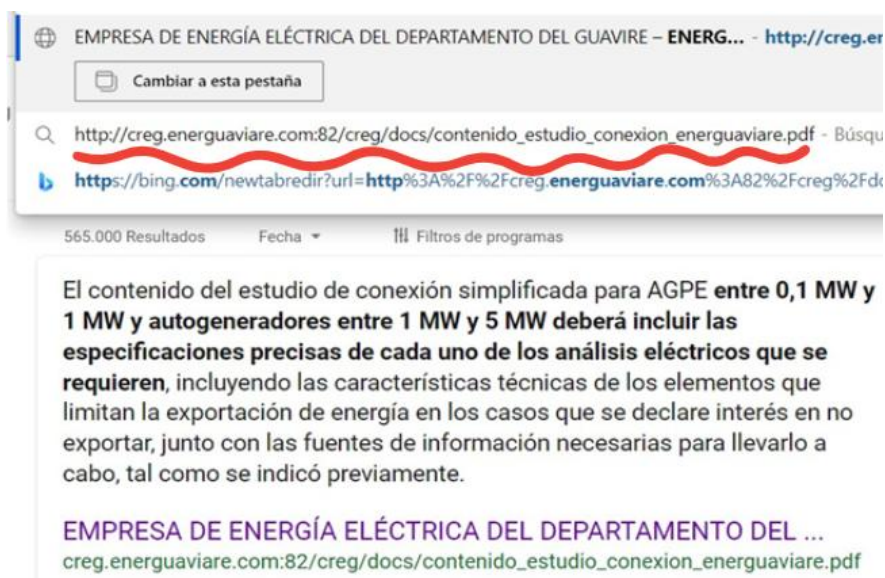
6. Procedimiento para efectuar la conexión al SDL por parte de los GD y AGPE en caso de aplicar estudio de conexión simplificado.

PASO 1. Elaborar estudio de conexión simplificado

En la guía “Guía para el contenido y estudio de conexión simplificado para autogenerador a pequeña escala (AGPE). A gran escala (AGGE) y generación distribuida (GD)”

Encontraras el documento: “contenido de los estudios de conexión simplificado”, en el cual se especifica los análisis eléctricos a presentar según la potencia que se pretenda a instalar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la presente resolución.

La información necesaria para realizar el respectivo estudio de conexión la puedes solicitar en el correo electrónico distribucion1@energuaviare.com.co mediante comunicación escrita en modalidad de Derecho de Petición de Solicitud de información dirigida a la subgerencia de distribución de Energuaviare. Los plazos y condiciones de entrega de información se regirán bajo las leyes que reglamentan el derecho de petición.



	OPERACIÓN Guía para la Solicitud de Conexión Autogeneración (AGPE), (AGGE) y (GD)	Código:	SD-OP-GU-003
		Fecha de aprobación:	20/08/2025
		Versión:	2.0
		Página:	10 de 13

PASO 2. Diligenciar la solicitud de conexión en línea

Para diligenciar la solicitud en línea vas a dar clic al poste más cercano a la georreferenciación del GD o AUPE (figura de círculo), como se muestra en la figura.



Una vez haya hecho clic se desplegará la información que deberá diligenciar, adjunte la información indicada en el artículo 14 de la resolución CREG 174 del 2021 de acuerdo con el tipo de proyecto que aplique, recuerda adjuntar al formulario el estudio de conexión simplificado en el apartado “observaciones” realizado para el proyecto.

Una vez diligenciada la información das clic en enviar, momento en el cual se asignará un radicado a tu solicitud, y se enviará al correo registrado, una notificación con dicho código.

Solicitud de conexión para baja tensión	
Tipo de generación	+
Información del cliente	+
Información del inmueble	+
Tipo de tecnología utilizada	+
Información de la tecnología de generación de energía (aplica para generación basada en inversores):	+
Información de la tecnología de generación de energía NO basada en inversores	+
Datos del punto de conexión	+
Protección anti-isla	+
Información del sistema de medición	+
Proyecciones de energía generada y consumida (kWh-mes)	+
Observaciones (Aclaraciones que desee realizar sobre el proyecto):	+
Anexos:	+
DETJE:	+

Nota: Solicitudes de conexión incompletas no serán consideradas dentro del trámite de conexión.

PASO 3. Aprobación de la solicitud de conexión

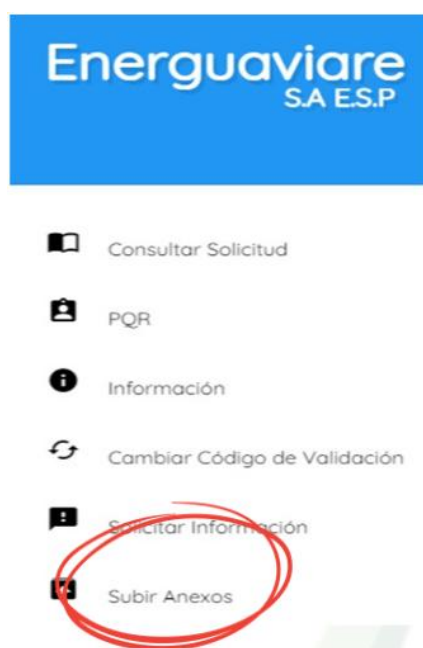
- **Etapas de revisión de completitud de la documentación y tiempos**

	OPERACIÓN Guía para la Solicitud de Conexión Autogeneración (AGPE), (AGGE) y (GD)	Código:	SD-OP-GU-003
		Fecha de aprobación:	20/08/2025
		Versión:	2.0
		Página:	11 de 13

Energúaviare realizará la revisión en los tiempos definidos en el Anexo 5 de la resolución CREG 174 del 2021; para emitir el concepto sobre la completitud de los documentos.

Podrá consultar en el estado de su solicitud en el apartado “menú de consultas”- “consultar solicitud”, allí Energúaviare le informará si requiere ajustes, subsanación por ausencia de documentos.

En el apartado de “subir anexos” permite subsanar y aclarar las etapas de revisión de completitud de la documentación y verificación técnica de la documentación cargada y aclarar dudas sobre el diligenciamiento del formulario.



- **Etapas de verificación técnica de la documentación y tiempos.**

Una vez verificada la etapa anterior y la información de la solicitud de conexión este completa, Energúaviare dará el inicio de la revisión técnica y dará aviso mediante el correo electrónico al solicitante, en caso de requerir ajustes técnicos, se realizará el mismo proceso del paso anterior a través del menú de consultas.

La etapa de verificación técnica se realizará dentro de los tiempos establecidos en el Anexo 5 de la resolución CREG 174 de 2021. Finalizada esta etapa recibirás el concepto sobre la viabilidad de la conexión a través del sistema.

	OPERACIÓN	Código:	SD-OP-GU-003
		Fecha de aprobación:	20/08/2025
	Guía para la Solicitud de Conexión Autogeneración (AGPE), (AGGE) y (GD)	Versión:	2.0
		Página:	12 de 13

PASO 4. Visita de verificación y pruebas.

Dos (2) días hábiles anteriores a la fecha prevista para la entrada en operación del GD o AGPE, Energüaviare realizara visita de pruebas a la instalación. La empresa informara la visita dos (2) días hábiles antes.

Si la visita no es aprobada técnicamente o se requieren ajustes identificados en la etapa de verificación y/o pruebas, se programará una nueva visita dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al de la primera visita.

Nota: Si se llegase a necesitar visitas adicionales, por causas no atribuidas a Energüaviare, estas podrían generar cobro al solicitante de acuerdo con el anexo 5, sección V de la resolución CREG 174 del 2021.

Para la visita debes tener disponible:

- Declaración de cumplimiento RETIE firmada por un ingeniero electricista con matrícula profesional vigente.
- Dictamen de inspección y verificación RETIE expedido por una entidad-acreditada por la ONAC.
- Certificado de producto RETIE de los equipos y elementos utilizados en la instalación.

PASO 5. Puesta en operación

Una vez se halla sido verificada y aprobada la etapa anterior Energüaviare procederá a programar la maniobra de puesta en operación dentro de los dos (2) días posteriores. También se podrá realizar la conexión durante la visita del paso 4.

- **Contrato de Conexión:** Los contratos de conexión solo serán necesarios si se llegan a cumplir los casos estipulados en el artículo 16 de la Resolución CREG 174 de 2021, el plazo para la firma del contrato para ambas partes es de quince días hábiles (15), contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de la aprobación de la conexión.
El incumplimiento del plazo para firmar el contrato de conexión por parte del solicitante liberará a Energüaviare de mantener la potencia de transporte asignada y su solicitud de conexión será actualizada a NO aprobada.

	OPERACIÓN	Código:	SD-OP-GU-003
		Fecha de aprobación:	20/08/2025
	Guía para la Solicitud de Conexión Autogeneración (AGPE), (AGGE) y (GD)	Versión:	2.0
		Página:	13 de 13

7. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
1.0	19/03/2022	Creación de documentos	ISOLUCION
2.0	20/08/2025	Actualización de formato y logo empresarial.	Acta N°15 de la mesa técnica de los Sistemas Integrados de Gestión.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	
NOMBRE	Wilmer Gonzalez Tuesta	Hernando Hincapie Restrepo	Marlon Yohan López Sánchez
	Jessica Ruiz Veloza	Eidi Yuliana Peña León	
CARGO	Profesional 02 Mantenimiento de Redes	Subgerente de Distribución	Director de Planeación
	Profesional de Apoyo a Distribución	Profesional 01 – Gestión de la Calidad	